



ORIGINAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3323

LA SERENA

14 SET. 2016

SAC/lcb

Int. N°655

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S.N°22/2015 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y el Municipio celebraron un convenio con fecha 25 de enero 2016 del Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS, el cual fue aprobado por resolución N° 374 del 11 de febrero del 2016 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 01.09.2016, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, representado por su Alcalde **D. CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud, documento del siguiente tenor:

ADDENDUM

PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

En La Serena a..01.09.16... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Bilbao N°348, Coquimbo, representada por su Alcalde **D. CRISTIÁN GALLEGUILLOS VEGA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y el Municipio celebraron un convenio con fecha 25 de enero 2016 del Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS, el cual fue aprobado por resolución N° 374 del 11 de febrero del 2016 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas Cuarta y Quinta de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la

suma anual de **\$83.561.072**, para alcanzar el propósito y cumplimiento del Programa, objeto del presente convenio.

El monto estipulado, deberá invertirse en la siguiente proporción:

A) Recurso Humano

| RRHH | Total (\$)/ 12 meses |
|--|-----------------------------|
| 1 Químico Farmacéutico 44 hrs./sem | \$ 17.175.377 |
| 1 TENS 44 hrs./sem CESFAM Tierras Blancas | \$ 6.673.107 |
| 1 TENS 44 hrs./sem CESFAM Santa Cecilia | \$ 6.673.107 |
| 1 TENS 44 hrs./sem CESFAM Sergio Aguilar | \$ 6.673.107 |
| 1 TENS 44 hrs./sem CESFAM San Juan | \$ 6.673.107 |
| 1 TENS 44 hrs./sem CESFAM Tongoy | \$ 6.673.107 |
| Total (\$) Recurso Humano | \$ 50.540.912 |

Los recursos para contratación de profesionales Químicos Farmacéuticos y/o Técnicos de nivel superior deben permitir una mejora en la gestión farmacéutica; registrar la actividad, así como realizar las entregas de medicamentos a los usuarios, con la celeridad y oportunidad requerida, puesto que les corresponderá velar que las unidades de farmacia o botiquines, insertas en los centros de salud, desempeñen las siguientes funciones:

- Cumplir con las políticas nacionales de la atención farmacéutica en el territorio municipal y con la reglamentación vigente sobre estupefacientes y psicotrópicos.
- Aplicar las normas y procedimientos establecidos por la Dirección del Servicio de Salud para la atención farmacéutica en los establecimientos de salud municipalizados de su dependencia.
- Responder al control y supervisión técnica de la Dirección del Servicio de Salud.
- Coordinar la atención farmacéutica en consultorios, postas de salud rural y bodega centralizada de Farmacia de su dependencia.
- Asegurar el suministro de los medicamentos y dispositivos médicos a los establecimientos de atención primaria de su dependencia.
- Controlar y evaluar el cumplimiento de los procedimientos de suministro de medicamentos e insumos terapéuticos.

B) Curación Avanzada der Herida – Pie Diabético

| Curación avanzada de herida - Pie diabético | Nº de Canastas |
|--|-----------------------|
| \$ 13.626.148 | 40 |

Los recursos aportados para la adquisición de insumos en la curación de úlceras de pie diabético, enmarcados en la Tabla N°1, permitirán evitar complicaciones tan severas como las amputaciones, con las consiguientes implicancias que ello tiene para la calidad de vida de los pacientes e incremento de costos en el sistema sanitario.

Tabla N°1. Insumos aportados por el Programa, para curación de pie diabético.

| | |
|--|---|
| Insumos incluidos en el Programa para Curación avanzada de pie diabético | Hidrogel en gel |
| | Carboximetilcelulosa con plata en láminas |
| | Carbón activado con plata en láminas |
| | Espuma hidrofílica no adhesiva |
| | Hidrogel Lámina |
| | Alginato en láminas |
| | Hidrocoloide en láminas |
| | Apósito tradicional en laminas |
| | Venda gasa semielasticada en rollo |

C) Fármacos

| | |
|---|----------------------|
| Total (\$) Recursos para adquisición de fármacos | \$ 19.394.012 |
|---|----------------------|

Los recursos aportados para la adquisición de fármacos deberán enmarcarse en lo especificado en la Tabla N°2 y en otras presentaciones farmacéuticas como el Amlodipino 5 mg CM, Atenolol 100 mg CM, Carvedilol 12,5 mg CM y Enalapril 5 mg CM, lo que permitirá complementar la entrega en especies, que se realiza desde el Servicio de Salud, con el fin de asegurar el acceso oportuno de la población a medicamentos definidos en enfermedades no transmisibles con prioridad en problemas de salud cardiovasculares.

QUINTA: El Servicio de Salud traspasará al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, especies comprendidas dentro del listado de medicamentos de la Tabla N°2 equivalentes a la suma anual de **\$ 225.210.342**, con cargo al subtítulo 22, que asegure el acceso oportuno de la población a fármacos definidos en enfermedades no transmisibles con prioridad en problemas de salud cardiovasculares.

Tabla N°2. Listado de medicamentos aportados por el programa.

| | Medicamento | Forma Farmacéutica/Dosis |
|----|-------------------------|--------------------------------------|
| 1 | Ácido Acetilsalicílico | Comprimido 100 mg |
| 2 | Amlodipino | Comprimido 10 mg |
| 3 | Atenolol | Comprimido 50 mg |
| 4 | Atorvastatina | Comprimido 10 mg |
| 5 | Atorvastatina | Comprimido 20 mg |
| 6 | Captopril | Comprimido 25 mg |
| 7 | Carvedilol | Comprimido 25 mg |
| 8 | Enalapril Maleato | Comprimido 10 mg |
| 9 | Enalapril Maleato | Comprimido 20 mg |
| 10 | Espironolactona | Comprimido 25 mg |
| 11 | Furosemida | Comprimido 40 mg |
| 12 | Glibenclamida | Comprimido 5 mg |
| 13 | Hidroclorotiazida | Comprimido 50 mg |
| 14 | Losartán Potásico | Comprimido 50 mg |
| 15 | Lovastatina | Comprimido 20 mg |
| 16 | Metformina Clorhidrato | Comprimido 850 mg |
| 17 | Nifedipino | Comprimido de acción retardada 20 mg |
| 18 | Nitrendipino | Comprimido 20 mg |
| 19 | Propranolol Clorhidrato | Comprimido 40 mg |

El Municipio se compromete a cumplir los objetivos señalados por éste y a implementar y desarrollar las acciones señaladas en el Programa, para los beneficiarios del sector público de salud, que se atienden en la Atención Primaria.”

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original del 25 de enero del 2016.

CUARTA:

El presente addendum se firma 1 ejemplar, quedando uno en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

D. CRISTIÁN GALLEGUILLOS VEGA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD COQUIMBO

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.




ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo.



ADDENDUM

PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

01 SEP 2016

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Bilbao N°348, Coquimbo, representada por su Alcalde **D. CRISTIÁN GALLEGUILLOS VEGA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y el Municipio celebraron un convenio con fecha 25 de enero 2016 del Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS, el cual fue aprobado por resolución N° 374 del 11 de febrero del 2016 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas Cuarta y Quinta de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual de **\$83.561.072**, para alcanzar el propósito y cumplimiento del Programa, objeto del presente convenio.

El monto estipulado, deberá invertirse en la siguiente proporción:

A) Recurso Humano

| RRHH | Total (\$)/ 12 meses |
|--|----------------------|
| 1 Químico Farmacéutico 44 hrs./sem | \$ 17.175.377 |
| 1 TENS 44 hrs./sem CESFAM Tierras Blancas | \$ 6.673.107 |
| 1 TENS 44 hrs./sem CESFAM Santa Cecilia | \$ 6.673.107 |
| 1 TENS 44 hrs./sem CESFAM Sergio Aguilar | \$ 6.673.107 |
| 1 TENS 44 hrs./sem CESFAM San Juan | \$ 6.673.107 |
| 1 TENS 44 hrs./sem CESFAM Tongoy | \$ 6.673.107 |
| Total (\$) Recurso Humano | \$ 50.540.912 |

Los recursos para contratación de profesionales Químicos Farmacéuticos y/o Técnicos de nivel superior deben permitir una mejora en la gestión farmacéutica; registrar la actividad, así como realizar las entregas de medicamentos a los usuarios, con la celeridad y oportunidad requerida, puesto que les corresponderá velar que las unidades de farmacia o botiquines, insertas en los centros de salud, desempeñen las siguientes funciones:

- Cumplir con las políticas nacionales de la atención farmacéutica en el territorio municipal y con la reglamentación vigente sobre estupefacientes y psicotrópicos.
- Aplicar las normas y procedimientos establecidos por la Dirección del Servicio de Salud para la atención farmacéutica en los establecimientos de salud municipalizados de su dependencia.
- Responder al control y supervisión técnica de la Dirección del Servicio de Salud.
- Coordinar la atención farmacéutica en consultorios, postas de salud rural y bodega centralizada de Farmacia de su dependencia.
- Asegurar el suministro de los medicamentos y dispositivos médicos a los establecimientos de atención primaria de su dependencia.
- Controlar y evaluar el cumplimiento de los procedimientos de suministro de medicamentos e insumos terapéuticos.

B) Curación Avanzada der Herida – Pie Diabético

| Curación avanzada de herida - Pie diabético | Nº de Canastas |
|---|----------------|
| \$ 13.626.148 | 40 |

Los recursos aportados para la adquisición de insumos en la curación de úlceras de pie diabético, enmarcados en la Tabla N°1, permitirán evitar complicaciones tan severas como las amputaciones, con las consiguientes implicancias que ello tiene para la calidad de vida de los pacientes e incremento de costos en el sistema sanitario.

Tabla N°1. Insumos aportados por el Programa, para curación de pie diabético.

| | |
|--|---|
| Insumos incluidos en el Programa para Curación avanzada de pie diabético | Hidrogel en gel |
| | Carboximetilcelulosa con plata en láminas |
| | Carbón activado con plata en láminas |
| | Espuma hidrofílica no adhesiva |
| | Hidrogel Lámina |
| | Alginato en láminas |
| | Hidrocoloide en láminas |
| | Apósito tradicional en laminas |
| | Venda gasa semielástica en rollo |

C) Fármacos

| | |
|--|---------------|
| Total (\$) Recursos para adquisición de fármacos | \$ 19.394.012 |
|--|---------------|

Los recursos aportados para la adquisición de fármacos deberán enmarcarse en lo especificado en la Tabla N°2 y en otras presentaciones farmacéuticas como el Amlodipino 5 mg CM, Atenolol 100 mg CM, Carvedilol 12,5 mg CM y Enalapril 5 mg CM, lo que permitirá complementar la entrega en especies, que se realiza desde el Servicio de Salud, con el fin de asegurar el acceso oportuno de la población a medicamentos definidos en enfermedades no transmisibles con prioridad en problemas de salud cardiovasculares.

QUINTA: El Servicio de Salud traspasará al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, especies comprendidas dentro del listado de medicamentos de la Tabla N°2 equivalentes a la suma anual de **\$ 225.210.342**, con cargo al subtítulo 22, que asegure el acceso oportuno de la población a fármacos definidos en enfermedades no transmisibles con prioridad en problemas de salud cardiovasculares.

Tabla N°2. Listado de medicamentos aportados por el programa.

| | Medicamento | Forma Farmacéutica/Dosis |
|----|-------------------------|--------------------------------------|
| 1 | Ácido Acetilsalicílico | Comprimido 100 mg |
| 2 | Amlodipino | Comprimido 10 mg |
| 3 | Atenolol | Comprimido 50 mg |
| 4 | Atorvastatina | Comprimido 10 mg |
| 5 | Atorvastatina | Comprimido 20 mg |
| 6 | Captopril | Comprimido 25 mg |
| 7 | Carvedilol | Comprimido 25 mg |
| 8 | Enalapril Maleato | Comprimido 10 mg |
| 9 | Enalapril Maleato | Comprimido 20 mg |
| 10 | Espironolactona | Comprimido 25 mg |
| 11 | Furosemida | Comprimido 40 mg |
| 12 | Glibenclamida | Comprimido 5 mg |
| 13 | Hidroclorotiazida | Comprimido 50 mg |
| 14 | Losartán Potásico | Comprimido 50 mg |
| 15 | Lovastatina | Comprimido 20 mg |
| 16 | Metformina Clorhidrato | Comprimido 850 mg |
| 17 | Nifedipino | Comprimido de acción retardada 20 mg |
| 18 | Nitrendipino | Comprimido 20 mg |
| 19 | Propranolol Clorhidrato | Comprimido 40 mg |

El Municipio se compromete a cumplir los objetivos señalados por éste y a implementar y desarrollar las acciones señaladas en el Programa, para los beneficiarios del sector público de salud, que se atienden en la Atención Primaria.”

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original del 25 de enero del 2016.

CUARTA:

El presente addendum se firma 1 ejemplar, quedando uno en poder del Servicio de Salud.



D. CRISTIÁN GALLEGUILLOS VEGA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD COQUIMBO



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Vº Bº
JUDICIAL
SERVICIO DE SALUD

AVC/CAA/OVA/MFG/VDT/MSV